



Ayuntamiento de Alosno

Bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación de UN/UNA TÉCNICO para desarrollar el PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA 2016

PRIMERA: Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria, con carácter excepcional y urgente, tiene como objeto la contratación de un/a TÉCNICO para desarrollar el PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA, con carácter temporal, y a tiempo parcial, a razón de 5 horas semanales, durante cuatro meses. Las funciones a desarrollar serán todas aquellas necesarias para el desarrollo del referido programa, en concreto este proyecto pretende poner en marcha dos líneas de actuación:

1. **CURSOS DE FORMACIÓN A FAMILIAS:** Consiste en abordar sesiones informativas a padres y madres, con la idea de implicarlos en la formación de sus hijos como modelo de referencia, intentando crear conciencia en asumir el rol de educador en la familia. Asimismo, se pretende sensibilizar a padres y madres sobre los problemas que pueden afectar a los jóvenes en la adolescencia, preparándolos para la adopción de actitudes de control y prevención, además de conceder espacios de debate y reflexión sobre:
 - La educación de los hijos: relación entre generaciones, la adolescencia y sus cambios, motivación, resolución de problemas, entre otros. Desde este espacio se trazarán líneas de trabajo. A los que se invitarán a personas con formación específica sobre los temas indicados.
 - Toma de decisiones, intereses, posturas y alternativas sobre temas relacionados con la situación del pueblo en cuanto a las drogodependencias (botellón, movida, venta de drogas, concentraciones) para llevar a cabo las actuaciones que desde el consenso se determinen como necesarias.

2. **ACTÍVATE:** Se diseña como un proyecto que aglutina actividades de ocio y tiempo libre y actividades de formación fuera del ámbito educativo, siendo utilizadas las primeras para la captación del interés de el/la joven en participar del proyecto. Se constituye un espacio de comunicación y de trabajo directo con jóvenes de edades comprendidas entre 12 y 18 años, donde primará la educación en valores, habilidades de convivencia a través del conocimiento del entorno. El objetivo último es la desviación de atención a la movida del fin de semana y botellón, fomentar un estilo de vida sano y canalizar el tiempo libre hacia la práctica de actividades en medio natural. Entre las actividades propuestas para colaborar u organizar se encuentran las siguientes:
 - a. Semana cultural en el IES La Alborá, en el mes de febrero.
 - b. Campaña “condúcete”, actividades realizadas por voluntarios de la asociación juvenil para la prevención de accidentes de tráfico de jóvenes en fines de semana (mes de marzo).
 - c. Acampada “verde”, para promover valores ecológicos y medioambientales (mes de abril).

SEGUNDA: Condiciones de los/las aspirantes

Para ser admitido/a a las pruebas de selección, será necesario:

Ayuntamiento de Alosno



Ayuntamiento de Alosno

- Ser español, nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el artículo 10 de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de Diciembre.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas
- Estar en posesión del título de grado (o equivalente), en educación social, trabajo social, o psicología.
- Tener cumplidos 16 años el día que finalice el plazo de presentación de instancias, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA: Solicitudes.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Sr. Alcalde, en la que cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, conforme modelo (anexo I)

3.2. Documentos que deben presentarse. Los/as interesados/as deberán presentar junto con la solicitud la siguiente documentación:

- 1) Fotocopia del DNI.
- 2) Fotocopia de la titulación exigida.
- 3) Fotocopia compulsada, en su caso, de la Titulación a valorar.
- 4) Breve Proyecto o Memoria explicativa sobre el PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA, debiendo desarrollar dentro de este Proyecto o Memoria, al menos, las actividades referidas en la Base PRIMERA.

3.3. Plazo y lugar de presentación. Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Alosno o en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta el 21 de enero de 2016 inclusive. Transcurrido dicho plazo, se hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos, con la advertencia de que en caso de que no haya ningún excluido, quedará elevada a definitiva. Cuando la solicitud se envíe por correo o se deposite en cualquier otra administración, el aspirante deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos u otra administración, y anunciar en el Ayuntamiento de Alosno la solicitud de participación mediante fax, telefax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida en el Ayuntamiento de Alosno con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado.

CUARTA: Proceso y criterios de selección

El sistema de selección será el de concurso-oposición:

FASE CONCURSO. El Tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados, con un máximo de 4,5 puntos conforme al siguiente baremo:

1.- Titulación:

Por experiencia en el desempeño de puestos similares, tanto en instituciones públicas como privadas, con un máximo de 3 puntos, a razón de 0,11 puntos por cada mes completo de servicios (que deberá ser acreditado mediante certificado expedido por la entidad empleadora a tal efecto).



Ayuntamiento de Alosno

Por estar empadronado/a en el núcleo de Alosno: 1,5 puntos.

Las titulaciones y niveles se acreditarán mediante la presentación de la fotocopia compulsada del título o cualquier otro documento que acredite la posesión de dicho título o nivel.

FASE DE OPOSICIÓN: Consistirá en la valoración de la defensa del proyecto presentado ante el Tribunal. Los aspirantes deberán defender ante el Tribunal el proyecto o memoria presentados, exponiendo su contenido brevemente. Finalizada la exposición deberán contestar las preguntas que le formulen los miembros del tribunal relacionadas con el proyecto presentado y con las funciones a desarrollar. La exposición y defensa del proyecto se valorará hasta un máximo de 5,5 puntos. La calificación final será la suma resultante de la valoración de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la fase de oposición.

QUINTA: TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

5.1.- El Tribunal de selección estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario o personal laboral fijo.

Vocales:

1. A designar por el titular de la Alcaldía
2. A designar por el titular de la Alcaldía.
3. A designar por el titular de la Alcaldía
4. A designar por el titular de la Alcaldía

Secretario: El de la Corporación, con voz y sin voto, o persona que legalmente le sustituya.

5.2.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

5.3.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5.4- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

5.5- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

5.6- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

5.7- Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, cualquier aspirante podrá recusarlos, cuando concurren alguna de dichas circunstancias. 5.8- Actuación. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal. La actuación del tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante el tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases facultándoles éstas para ello.

Ayuntamiento de Alosno



Ayuntamiento de Alosno

SEXTA: PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

Una vez acabadas las dos fases que comprende el proceso selectivo, el Tribunal calificador procederá a obtener la lista de todos los aspirantes con su puntuación definitiva que determinará el orden de clasificación de los aspirantes y propondrá para el puesto a las personas aspirantes aprobadas que hubieran obtenido las mayores calificaciones. En el supuesto de producirse empate en la puntuación total que afecte a los aspirantes y a los solos efectos de dirimir el orden de la lista definitiva, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la defensa del proyecto.

Las calificaciones de los aspirantes se harán públicas y se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Terminado el proceso selectivo, la persona seleccionada deberá presentar en las dependencias del Ayuntamiento los documentos que le fueran solicitados para la acreditación de los requisitos y que se estimen necesarios (Fotocopia del DNI compulsada, copia autenticada del título académico y certificado médico que acredite que no padece enfermedad ni defecto físico que imposibilite el ejercicio de las funciones correspondientes, expedido en modelo oficial y por un facultativo colegiad competente), y para la forma del contrato laboral, procediéndose seguidamente a la firma del mismo. Se entenderá que renuncia a la plaza si no firma el contrato o no presenta la documentación referida en el párrafo anterior en el plazo indicado sin causa justificada.

SÉPTIMA.- LEGISLACION APLICABLE.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1.984, de 2 de agosto; Ley 30/1.992, de 26 de noviembre; Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril; Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

OCTAVA.- RECURSOS.

Contra este Decreto podrá interponerse Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación; o interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En Alosno, a la fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo. D. Juan Capela Torrescusa



Ayuntamiento de Alosno

MODELO DE SOLICITUD

D. _____, mayor de edad, con DNI nº _____, vecino de _____, con domicilio en C/ _____ nº _____, ante V.I., tiene el honor de exponer:

Que habiéndose convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Alosno un puesto de TÉCNICO/A, para el PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA 2016, y considerando el/la que suscribe que reúne todos los requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria.

SOLICITO de V.I., tenga por presentado y admitido el presente escrito, y en su consecuencia se me admita para poder optar a la mencionada plaza, adjuntando la siguiente documentación:

-
-
-
-

Alosno , _____ de enero de 2016.

Fdo.: _____

**SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALOSNO
(HUELVA)**

Ayuntamiento de Alosno

C/ Constitución nº 2, Alosno. 21520 Huelva. Tfno. 959396059. Fax: 959396380